

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14422 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 15 de diciembre de 1993, sobre ayudas para la financiación de gastos de inversión a centros docentes concertados.

La Orden de 15 de diciembre de 1993, por la que se convocaban ayudas para la financiación de gastos de inversión en centros docentes concertados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1994, determina que por la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, se propondría al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, la Resolución de la concesión de las ayudas que incluirá la relación de los centros beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas.

De acuerdo con el crédito presupuestario disponible y en función de los criterios de preferencia que se reflejan en el punto sexto de la citada Orden, se han atendido con carácter preferente aquellas solicitudes presentadas por centros cuya titularidad corresponde a Cooperativas de Profesores y, excepcionalmente a sociedades anónimas laborales, cooperativas mixtas y asociaciones de padres que impartan enseñanza en el nivel de educación especial, así como a algunos centros cuya titularidad sea ostentada por entidades de similar significado social, que han acreditado un endeudamiento debido a inversiones imperiosas ya realizadas, teniendo en cuenta su cuantía y el destino de las mismas.

En consecuencia, examinadas las peticiones, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, y previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para la financiación de gastos de inversión a los centros docentes concertados, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, y por el importe que en el mismo se indica.

Segundo.—Denegar la ayuda solicitada a los centros relacionados en el anexo II al no cumplir lo establecido en el punto 4.2 de la Orden de 15 de diciembre de 1993; y por insuficiencia en las consignaciones presupuestarias, así como por otros motivos que en su caso se indican.

Tercero.—Los centros a los que se concede la ayuda, deberán presentar ante las Direcciones Provinciales del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud en cantidad igual a la ayuda otorgada por la presente Resolución. En consecuencia, el importe concedido habrá de ser destinado íntegramente para disminuir el capital pendiente del préstamo otorgado en su día, no pudiendo considerarse como justificante las cantidades abonadas a las entidades financieras, que correspondan a amortizaciones de vencimiento fijo.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de la citada Orden de 15 de diciembre de 1993, por las Direcciones Provinciales se adoptarán las medidas oportunas para comunicar a los centros afectados esta Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO I

Centros a los que se concede ayuda para gastos de inversión, según importe que se indica

Código del centro y denominación	Domiciliado y localidad	Importe concedido
<i>Provincia de Albacete</i>		
02000374 «Aristos»	Obispo Tagaste, número 23, Albacete	1.070.000
02000568 «Azorín»	Capitán Cortés, número 105, Albacete	870.000
02000441 «José María Pemán»	Doctor Ferrán, número 80, Albacete	770.000
02003053 Asprona «Infanta Elena»	La Roda, número 22, Villarrobledo	870.000
02003107 «Nuestra Señora del Carmen»	Don Pedro, número 29, Villarrobledo	39.000
<i>Provincia de Asturias</i>		
33022335 «San Lorenzo»	Transit S. Vicente de Paul, sin número, Gijón	870.000
33021768 «Ángel de la Guarda»	El Campón, sin número, Latores, Oviedo	870.000
<i>Provincia de Badajoz</i>		
06002122 «Nuestra Señora de las Cruces»	Carretera Miajadas, kilómetro 1,5, Don Benito	870.000
06006723 «Atenea»	Calle Mario Roso de Luna, Mérida	1.070.000
06003254 «San Juan Bosco»	Barriada María Auxiliadora, sin número, Mérida	1.070.000
<i>Provincia de Baleares</i>		
07006779 «Pinyol Bermell»	Carretera Vieja de Bunyola, Marratxi	1.070.000
07004230 «C.I.D.E.»	Calle Son Xigala, sin número, Palma de Mallorca	672.000
07006743 «Gaspar Hauser»	Josep de Villalonga, número 79, Palma de Mallorca	770.000
07006482 «Mata de Jonc»	Son Espanyolet, número 49, Palma de Mallorca	1.070.000
07003331 San Felipe Neri	Calle Vilanova, número 3, Palma de Mallorca	1.070.000
07006664 «Es Liceu»	Calle Cabana, número 31, Pont d'Inca-Marratxi	1.070.000
<i>Provincia de Cáceres</i>		
10001021 «María Auxiliadora»	General Margalló, número 32, Cáceres	770.000
10001079 «San Juan Bosco»	García Plata de Osma, sin número, Cáceres	870.000
<i>Provincia de Cantabria</i>		
39004859 «Antonio Robinet»	Barrio San Lorenzo, número 11-Vioño, Piélagos	870.000
39001421 «Altamira»	Barrio Bardalón, número 16, Revilla de Camargo-Camargo	474.000
39006947 «Verdemar»	Barrio Corbán, número 11, Santander	870.000
<i>Provincia de Ceuta</i>		
51000328 «Juan XXIII»	Avenida Martínez Catena, sin número, Ceuta	239.000
51000031 «Sagrado Corazón de Jesús»	Avenida de España, número 1, Ceuta	870.000
51000067 «Severo Ochoa»	Baro Alegret, número 14, Ceuta	1.070.000

Código del centro y denominación	Domiciliado y localidad	Importe concedido
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
13001285 «San Francisco Javier»	Zarza, número 10. Ciudad Real	847.000
13003661 «Virgen de la Cabeza»	Calle La Virgen, número 123. Valdepeñas	127.000
<i>Provincia de Madrid</i>		
28038562 «Alkor»	Avenida de Pablo Iglesias, sin número. Alcorcón	870.000
28042139 «Alhucema»	Avenida de las Provincias. Fuenlabrada	1.070.000
28037961 «Fuenlabrada»	Calle Valencia, número 15. Fuenlabrada	870.000
28041275 «Los Naranjos»	Avenida de las Comarcas, número 70. Fuenlabrada	1.070.000
28040556 «Manuel Bartolomé Cossío»	Calle Comunidad de Madrid, número 30. Fuenlabrada	870.000
28038586 «Nile»	Castilla La Vieja, número 18. Fuenlabrada	870.000
28026420 «Los Angeles»	Calle Prado de Acedinos, sin número. Getafe	1.070.000
28040465 «Nuevo Horizonte»	Avenida Comunidad de Madrid. Las Rozas	870.000
28003742 «El Salvador»	San Vicente, número número 17. Leganés	870.000
28015392 «Agrupación Escolar Europa»	Calle Miguel Solas, número 12. Madrid	870.000
28019981 «Centro de Estudios Castilla»	Calle Oso, número 23. Madrid	870.000
28035275 «Comunidad Infantil Villaverde»	Calle Villastar, número 10. Madrid	1.070.000
28026110 «Dos Parques»	San Anastasio, número 4. Madrid	870.000
28037405 «Fuentelarrreyna»	Ramón Gómez de la Serna, 3. Madrid	1.170.000
28007942 «María Reina»	Calle Gil Polo, número 7. Madrid	474.000
28010291 «Niño Jesús del Remedio»	Carretera de Fuencarral-El Pardo, kilómetro 3. Madrid	574.000
28016645 «San Alberto Magno»	Travesía Iván de Vargas, 1-3. Madrid	1.070.000
28033382 «Valdecas»	Javier de Miguel, número 17. Madrid	600.000
28018228 «Virgen de la Luz»	Calle Vizconde de Matamala, 1. Madrid	92.000
28023066 «Villa de Móstoles»	Camino de Humanes, número 40. Móstoles	1.070.000
28041536 «Torrente Ballester»	Calle Getafe, sin número. Parla	870.000
28034994 «Castilla»	La Iglesia, número 1. Torrejón de la Calzada	1.070.000
<i>Provincia de Murcia</i>		
30009563 «Fahuarán»	Avenida de la Constitución, número 23. Abarán	870.000
30000419 «Samaniego»	Pago las Viñas. Alcantarilla	870.000
30009496 «Centro de Estudios Profesionales»	Carretera de Mula, número 37. Alguazas	870.000
30010176 «Azalea»	Calle Calvo Sotelo. Beniel	131.000
30002544 «Nuestra Señora de las Maravillas»	Helios, sin número. Cehegin	1.070.000
30007943 «Juan Ramón Jiménez»	Barrio San Juan Bosco, sin número. Cieza	1.070.000
30008935 «Miguel de Cervantes»	Camino del Molino, número 4. Cieza	1.070.000
30009861 «Julián Romea»	Calle Mayor, número 32. El Raal-Murcia	770.000
30009526 «Cooperativa Vistabella»	Camino Hondo, número 29. Era Alta-Murcia	770.000
30004814 «San José»	Calle Pinos, número 6. La Alberca	870.000
30006343 «Cipriano Galea»	Calle Aurora, número 3. La Ñora	1.070.000
30007700 «Sabina Mora»	Hernán Cortés, sin número. La Unión	770.000
30009630 «Susarte»	Avenida Juan Carlos, sin número. Las Torres de Cotillas	870.000
30009800 «Severo Ochoa»	Camino de Tiñosa, sin número. Los Garres-Murcia	870.000
30009851 «El Taller»	Carretera de Fortuna, kilómetro 2. Molina de Segura	870.000
30004310 «Sagrada Familia»	Juan de Austria, número 26. Molina de Segura	870.000
30010589 «Vicente Medina»	Gran Capitán, sin número. Molina de Segura	870.000
30004656 «Santa Clara»	Calle Las Monjas, número 56. Mula	870.000
30005806 «Herma»	Calle Capuchinos, números 9 y 11. Murcia	768.000
30005831 «José Loustau»	Calle Santa Ursula, número 7. Murcia	770.000
30005879 «Marco»	Carril de la Torre, sin número	817.000
30009575 «San Lorenzo»	Calle Los Morenos, número 1. Murcia	870.000
30006631 «San Vicente Ferrer»	Carril Torre Caradoc. Murcia	870.000
30009629 «Torre Salinas»	Camino Baden. carril Montoyas. Murcia	770.000
30009046 «Luis Vives»	Calle Párraga, número 1. Nonduermas	870.000
30010450 «La Santa Cruz»	Castillo del Puerto, sin número. Sangonera la Verde	870.000
30010024 «Monte Azahar»	Calle Emisora, número 20. Torres de Cotillas	1.070.000
30010279 «Reina Sofía»	San Antonio, número 143. Totana	870.000
<i>Provincia de Segovia</i>		
40003733 «Alcázar de Segovia»	Carretera San Ildefonso, número 45, Segovia	1.070.000
<i>Provincia de Toledo</i>		
45003231 «Adalid Meneses»	Carretera Cervera, kilómetro 3,500. Talavera de la Reina	770.000
45005082 «Clemente Palencia»	Plaza Tres Carabelas, sin número. Talavera de la Reina	870.000
45003280 «Cristóbal Colón»	Avenida del Príncipe, número 8. Talavera de la Reina	766.000
45003103 «Fernando de Rojas»	Carretera de San Román. Talavera de la Reina	1.070.000
45003221 «Juan Ramón Jiménez»	Plaza San Salvador, número 3. Talavera de la Reina	870.000
45004995 «Lope de Vega»	Paseo del Muelle, número 27. Talavera de la Reina	870.000
45003206 «Rafael Morales»	Plaza Leonardo da Vinci, número 2. Talavera de la Reina	870.000

Código del centro y denominación	Domiciliado y localidad	Importe concedido
45005331 «Ruiz de Luna»	Avenida Príncipe, número 49. Talavera de la Reina	1.070.000
	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
50009488 «Los Pueyos»	Carretera Sariñena, sin número. Villamayor	870.000
50010168 «Condes de Aragón»	Calle Condes de Aragón, número 9. Zaragoza	870.000
50006700 «Don Bosco»	Camino del Vado, número 214. Zaragoza	870.000

ANEXO II

Relación «A», centros a los que se deniega la ayuda solicitada para gastos de inversión por no cumplir lo establecido en el punto 4.2 de la Orden de 15 de diciembre de 1993

Código del centro y denominación	Domiciliado y localidad
	<i>Provincia de Madrid</i>
28000901 «Nuestra Señora de Rihondo»	Avenida Pablo Iglesias, sin número. Alcorcón.
28038598 «Altamira»	Calle Gerona, número 4. Fuenlabrada.
28025877 «Inglán»	Calle Paloma, número 5, y calle Velasco, número 6. Getafe.
28015422 «C. Cultural Gredos San Diego»	Avenida San Diego, número 150. Madrid.
28037971 «Espíritu Santo»	Calle San Emilio, número 54, Madrid.
28032201 «Pauta»	Calle Patrocinio, número 1 bis. Madrid.
28017777 «Santa Cruz»	Calle Miguel Fleta, número 7. Madrid.
28023121 «Villaeuropa»	Calle Benito Pérez Galdós, número 13. Móstoles.
	<i>Provincia de Murcia</i>
30001618 «La Milagrosa»	Calle San Diego, número 23. Cartagena.
	<i>Provincia de Zaragoza</i>
50008976 «Antonio Machado»	Carretera Logroño, kilómetro 4. Zaragoza.

Relación «B», centros a los que se deniega la ayuda solicitada para gastos de inversión por insuficiencia presupuestaria y otros motivos

Código del centro y denominación	Domiciliado y localidad	otros motivos
	<i>Provincia de Albacete</i>	
02000428 «Compañía de María»	Calle Octavio Cuartero, número 5, Albacete	-
	<i>Provincia de Baleares</i>	
07003973 «Mater Misericordiae»	Calle Francesc Julia, número 54, Palma de Mallorca	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
	<i>Provincia de Burgos</i>	
09001268 «Sagrado Corazón»	Carretera de Arcos, número 1, Burgos	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
09007519 «Sagrado Corazón de Jesús»	Calle M. Isabel Larrañaga, número 1, Villimar-Burgos	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
	<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
13002460 «San José»	La Plaza, número 50, Puertollano	-
	<i>Provincia de León</i>	
24005631 «Santa Teresa»	Calle Pablo Flórez, número 5, León	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
	<i>Provincia de Madrid</i>	
28005131 «Beata María Ana de Jesús»	Calle Guillermo de Osma, número 10, Madrid	-
28016271 «Centro Cultural Salmantino»	Calle Puerto Pajares, número 6, Madrid	-
28005799 «María Inmaculada»	Calle Joaquín Turina, número 62, Madrid.	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
28037259 «Montserrat»	Calle Juan Esplandiú, número 1, Madrid	-
28013280 «Nuestra Señora de la Merced»	Calle José Luis Arrese, número 5, Madrid	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
28009082 «San Eulogio»	Calle Revoltosa, número 17, Madrid	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
28014065 «San José»	Calle Pedro Escudero, números 21-23, Madrid	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
28017182 «Siglo XXI»	Calle Lituania, número 8, Madrid	-
28011908 «Tajamar»	Camino de Valderribas, sin número, Madrid	-
	<i>Provincia de Melilla</i>	
52000257 «San Francisco de Asís»	Calle La Legión, número 29, Melilla	No haber obtenido la clasificación definitiva.
	<i>Provincia de Murcia</i>	
30008157 «Salzillo»	Avenida Valencia, sin número, Molina de Segura	-
30005764 «Escuela Equipo»	Carril J. Frutos-carretera Algeciras, Murcia	-

Código del centro y denominación	Domiciliado y localidad	otros motivos
34001753 «Santa Rita»	<i>Provincia de Palencia</i> Avenida de Madrid, número 6, Palencia	—
45003632 «Nuestra Señora de los Infantes»	<i>Provincia de Toledo</i> Avenida de Europa, número 2, Toledo	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.
49006101 «EMAE»	<i>Provincia de Zamora</i> Carretera Aldehuela, número 7, Zamora	—
50009491 «Paidos»	<i>Provincia de Zaragoza</i> Calle López de Luna, número 44, Zaragoza	No cumple el punto 4.2 de la convocatoria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO

CONTRATO-TIPO

Contrato-tipo de compraventa de uva para su transformación en vino en la zona de producción de la denominación de origen Tacoronte-Acentejo, para la campaña 1994-1995

Contrato número

14423 ORDEN de 13 de junio de 1994 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de uva para su transformación en vino en la zona de producción de la denominación de origen Tacoronte-Acentejo, que regirá durante la campaña 1994-1995.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de uva para su transformación en vino en la zona de producción de la denominación de origen Tacoronte-Acentejo, formulada por las empresas «Sociedad Anónima Transformadora, Viticultores del Norte de Tenerife», «Bodegas Insulares Tenerife, Sociedad Anónima», Bodega José M. Ramos Noda y las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, UPA, COAG, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, habiéndose cumplido los requisitos previos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de uva para su transformación en vino en la zona de producción de la denominación de origen Tacoronte-Acentejo, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

En, a de de 1994.

De una parte, y como vendedor, don, con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número, y con domicilio en, localidad, provincia

Actuando en nombre propio, como cultivador de la producción de contratación (1).

Actuando como (1) de con código de identificación fiscal número, denominada, y con domicilio social en, calle, número, y facultado para la firma del presente contrato, en virtud de(2).

Y de otra, como comprador, don, con código de identificación fiscal número, con domicilio en, provincia, representado en este acto por don como de la misma, y con capacidad para la formalización del presente contrato en virtud de (2).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado, por Orden de, conciertan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos de uva o la producción de hectáreas de vid de las variedades aptas para la transformación en vinos protegidos, entendiéndose por tales:

Tintas: Listán negro, Negramoll.

Blancas: Listán blanco, Vijariego, Gual, Malvasía, Verdello, Moscatel.

El vendedor ser obliga a no contratar la misma partida de uva con más de una industria.

Se admite una tolerancia en producción sobre los kilogramos contratados del 20 por 100.

Segunda. *Especificaciones de calidad.*—El producto objeto del presente contrato será recolectado por el vendedor al alcanzar la madurez determinada por las siguientes características: